

MEMORANDUM
No. 062-DGAC-2025

PARA: Abogada Cynthia Carolina Sierra
Jefe de la Unidad de Transparencia

DE: Abogado Alexander Lappenberg
Dirección General de Asuntos Consulares

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información

FECHA: 06 de Marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar cumplimiento a la solicitud realizada a través del Memorándum 95-UT-2025 solicitando proporcionar las circulares enviadas al Servicio Exterior correspondientes del mes de Febrero 2025.

Se adjunta copia de las siguientes circulares No:

- ✓ Circular No. 003-DGAC-OSC-2025
- ✓ Circular No. 008-SC-DGAC-2025

Distinguida consideración,

CC. Archivo
Enlace UT- DGAC| MSc. Melyssa Salinas



CIRCULAR
No. 003-DGAC-OSC-2025

**SEÑORES EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, CÓNSULES, VICECÓNSULES,
ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES**

La Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, por medio de la presente tiene a bien dirigirse a ustedes en ocasión de hacer referencia a la situación migratoria actual que viven nuestros connacionales en Estados Unidos de América y al mismo tiempo dar seguimiento a la Circular 002 DGAC OSC 2025, de fecha 07 de enero del presente año, referente a la remisión de las inscripciones de nacimiento de 0 a 6 meses y de 6 meses un (1) día en adelante, emitidas en sus respectivas Oficinas Consulares durante el año 2024 y las que estén pendientes de remisión de años anteriores.

Lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido y solicitado por el Registro Nacional de las Personas (RNP), ya que es la institución que tiene la obligación legal de custodiar la información de los ciudadanos.

Al respecto, se instruye para que dichas inscripciones de nacimiento sean remitidas de manera inmediata a la Dirección General de Asuntos Consulares (Oficina de Servicios Consulares), para su posterior remisión al RNP. La remisión de las inscripciones deberá seguir el orden explicado en la Circular 002-DGAC-OSC-2024, de fecha 22 de marzo del año 2024; así mismo, deberá seguir el protocolo de presentación (Nota de apertura, contenido, nota de cierre, índice, etc.), explicado por el RNP en las capacitaciones impartidas a todos los Consulados de Honduras en el exterior y deberán ser remitidas cada tres (3) meses.

Para consultas técnicas relacionadas con el proceso de inscripciones de nacimiento y la remisión correcta de las mismas, favor contactarse con la Abogada Dulmy Sagrario Garrido, Jefa del Departamento de Registro Civil del RNP, al correo electrónico: dulmy.garrido@rnp.hn o al celular +504 9569 5883.

Es importante mencionar que nos llama la atención y nos llena de preocupación el bajo número de inscripciones de nacimiento de 0 a 6 meses que se han realizado desde que este servicio está disponible, ya que en algunos Consulados no han elaborado ninguna inscripción y en otros muy pocas. En ese sentido, posteriormente se estará compartiendo la estadística de las inscripciones de nacimiento realizadas por Consulado.



Adicionalmente, es oportuno mencionar que bajo la situación migratoria actual que viven nuestros connacionales en Estados Unidos de América, debido a las últimas disposiciones del nuevo Gobierno de ese país y en función de lo descrito en el párrafo anterior, se le exhorta a toda la red consular a realizar una campaña masiva dirigida a los connacionales para educarlos y crear conciencia de la importancia de inscribir como hondureños a sus hijos menores nacidos en el extranjero, de tal manera que puedan aprovechar este servicio consular. En ese sentido, es oportuno mencionar que es sumamente importante que las actas de nacimiento de Estados Unidos que se les presenten para realizar inscripciones de nacimiento no tengan inconsistencias, sino que estén de acuerdo a como aparecen los nombres de los padres en sus DNI; esto es para evitar problemas futuros en el área de protección, en caso de que los padres sean retornados y los menores queden en manos de CPS o un Foster Home; con nombres u ordenes diferentes se complicaría la reunificación familiar. Por lo tanto, ante tales casos se debe solicitar a los padres que realicen las enmiendas pertinentes de dichas actas de nacimiento, antes de proceder con la inscripción en el Consulado.

Se agradecerá tomar nota de lo descrito anteriormente.

Se remite de manera adjunta documentación soporte y a la vez se comparten los enlaces de las capacitaciones sobre esta temática: <https://shre.ink/bvdi> y <https://shre.ink/bvdA>

Distinguida consideración.

Tegucigalpa M.D.C., 14 de febrero de 2025

Antonio García Carranza
Subsecretario de Estado de Asuntos Consulares y Migratorios

Cc: Archivo



CIRCULAR No. 008-SC-DGAC-2025

Tegucigalpa, M.D.C19 de febrero de 2025

**SEÑORES (AS): EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, CÓNSULES,
ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES Y VICECONSULES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de hacer referencia al **Artículo 22** del Reglamento del Decreto N° 263-2011 Servicios Consulares y Actos de Protección Consular, relacionado con la presentación del **Informe por Ingresos Consulares**.

Al respecto, tomando en consideración la convocatoria realizada por la máxima autoridad a los jefes de misión para participar en la jornada de trabajo en modalidad presencial del 03 al 12 de marzo de los corrientes en la ciudad de Tegucigalpa, esta Dirección General considera oportuno **conceder prórroga para la presentación del Informe por Ingresos Consulares correspondiente al mes de febrero de 2025 para el día viernes 14 de marzo.**

Agradeciendo tomar nota de lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi distinguida consideración.


Wolfgang Alexander Lappenberg
Director General de Asuntos Consulares

